



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 765 / 2020.-

ZAPALLAR,

05 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 043/2020 de fecha 28 de Febrero de 2020, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Marzo 2020**, de los **funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación y a los Establecimientos Educativos de la Comuna**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.



Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	7,378	40	295,120
	Cisternas Ibaca Pedro Luis	8,338	40	333,520
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	6,049	40	241,960
	Osorio Guajardo Carlos	6,208	40	248,320
	Duarte Reyes Eliseo Ernesto	5,650	40	226,000
	Cisternas Orellana Claudia	10,677	40	427,080
	Criscito Vasquez Antonietta	11,432	40	457,280
	Donoso Fernandez Gabriel	9,466	40	378,640
	Figuroa Contreras Claudio	5,186	40	207,440
	Fuente Duarte Roxana	5,517	40	220,680
	Katherine Godoy Silva	6,414	40	256,560
	Martinez Garcia Mauricio	15,902	40	636,080
	Ortega Castro Alberto	5,186	40	207,440
	Parra Cisternas Cristian	7,196	40	287,840
	Silva Orellana Jennifer	6,953	40	278,120
	Silva Olivares Adela	4,929	40	197,160
	Montenegro Valencia Camilo	4.373	40	174.920
	Santibañez Tapia Graciela	4.271	40	170.840
	Cavieres Maria Patricia	4.271	40	170.840
	Soudre Toro Nixa	2.999	40	119.960
	Alvarez Rojas Sara	4.891	40	195.640
	Valencia Flores Maria Teresa	2.938	40	117.520
	Chacana Santibañez Juana	2.999	40	119.960
	Puebla Fernandez Ignacio	4.271	40	170.840
	Fernandez Corail Nibaldo	4.271	40	170.840

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


Secretario Municipal
 Antonio Molina Daine


Administrador Municipal
 Paulina Maldonado Pizaro
 "Por Orden del señor Alcalde"

EDUCACIÓN // D.A. / 2020

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / SEC / DAEM / kgs

